MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

000054
(cincuenta y cuatro)

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS N° 12 /10
CONTRATACIONES DIRECTAS
LLAMADO CD N° 17/10 – ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y OTROS PRODUCTOS.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Junio del año dos mil diez, siendo las 10.40 Horas, se reúnen en el local del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme a la Resolución MOPC N° 985/08 .de fecha 17 de setiembre de 2.008 y su modificación por Resolución N° 262 de fecha 10 de marzo de 2.009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y OTROS PRODUCTOS, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 17/10.----------

En el marco de la contratación pretendida, presentaron sus ofertas las siguientes Empresas: ----------

1) AGRO-ABASTO de Héctor Chase Rodríguez.----------
2) Distribuidora O&R S.R.L.----------
3) RH PROVEEDORA de José Rodolfo Herrero González.----------

Seguidamente se procedió al correspondiente análisis de las propuestas económicas presentadas y de acuerdo al mismo, se observan las siguientes cotizaciones: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	AGRO-ABASTO de Héctor Chase Rodríguez.	4.933.750.-
2	DISTRIBUIDORA O&R S.R.L.	5.730.000.-
3	RH PROVEEDORA de José Rodolfo Herrero González.	7.435.025.-

Dichos montos totales, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). ----------

De acuerdo al Art. 63 del Decreto 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato; ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo". ----------

El inciso c) del Art. 34 de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, "se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". ----------

El artículo 61 del Decreto 21.909/03 establece el modo de evaluación e indica que: la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: "…3) se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación con especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación…". ----------

A las ofertas presentadas por las empresas que se citan a continuación se les aplicó lo estipulado en la Cláusula 26 del Anexo 1 que son: ----------

000055
(cincuenta y cinco)

- AGRO-ABASTO de Héctor Chase Rodríguez: ítems 2 y 5 quedando con un monto total de **Gs. 5.999.750.- (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL).** ----------

- DISTRIBUIDORA O&R S.R.L.: ítems 1, 2, 5, 7 y 8 quedando con un monto total de **Gs. 7.594.800.- (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS).** ----------

- RH PROVEEDORA de José Rodolfo Herrero: ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 quedando un monto total de **Gs. 10.042.955.- (DIEZ MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO).** ----------

Se deja constancia que el recargo del 40% (cuarenta por ciento) es al solo efecto de la evaluación, siendo la adjudicación por el precio ofertado originalmente. ----------

Atentos a los artículos precedentemente citados y habiendo sido estudiadas las propuestas presentadas por los oferentes mencionados más arriba, como así también las documentales arrimadas, se observa que luego de la aplicación de la Cláusula 26 del Anexo 1 el orden de las ofertas queda de la siguiente manera: ----------

- AGRO-ABASTO de Héctor Chase Rodríguez. ----------
- DISTRIBUIDORA O&R S.R.L.----------
- RH PROVEEDORA de José Rodolfo Herrero. ----------

Atendiendo a que el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, según lo establece la Cláusula 22 del Anexo I y considerando lo que establece el Art. 63 del Decreto 21.909/03, se adjunta a esta evaluación un cuadro comparativo de ofertas a fin de recomendar, con mayor precisión, la adjudicación a la oferta que resulte más baja. ----------

Por tanto este Comité, recomienda la adjudicación a la Empresa **AGRO – ABASTO** por el monto de **Gs. 4.933.750.- (GUARANIES CUATROS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA).** ----------

Por último, se procede a dar lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 11:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento. ----------

Abog. Gabriel Benítez
Presidente

Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad Operativa de Contratación

Abog. Avril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Javier Morínigo
Representante
Dirección de Bienes y Suministros